



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24872
30 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras las consultas celebradas con los miembros del Consejo de Seguridad, el 30 de noviembre de 1992, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración en relación con el tema titulado "Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz".

"Los miembros del Consejo de Seguridad han proseguido el examen del informe del Secretario General titulado 'Un programa de paz' (S/24111).

Los miembros del Consejo de Seguridad acogen con beneplácito y apoyan las propuestas que figuran en el párrafo 25 de 'Un programa de paz' relativas a la investigación de los hechos. Opinan que un mayor recurso a la determinación de los hechos como instrumento de diplomacia preventiva, de conformidad con la Carta y con la Declaración de la Asamblea General sobre la determinación de los hechos (resolución 46/59), en particular con las directrices que figuran en esa Declaración, puede conducir a la mejor comprensión posible de los hechos objetivos de cada situación, lo que permitirá al Secretario General cumplir con sus responsabilidades en virtud del Artículo 99 de la Carta y facilitará las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Están de acuerdo en que se pueden emplear diversas formas de determinación de los hechos según lo requiera la situación y que se deben atender sin excesiva demora las peticiones de los Estados de que se envíen misiones de determinación de los hechos a sus territorios. Exhortan a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren al Secretario General la información detallada necesaria sobre las cuestiones que causen inquietud, a fin de facilitar una diplomacia preventiva eficaz.

Los miembros del Consejo de Seguridad, conscientes del aumento de las responsabilidades de las Naciones Unidas en la esfera de la diplomacia preventiva, invitan al Secretario General a que examine las medidas que resulten necesarias para reforzar la capacidad de la Secretaría de reunir información y realizar análisis a fondo. Invitan asimismo a los Estados Miembros y al Secretario General a que examinen la posibilidad de destacar a expertos para que presten asistencia al respecto. Instan al Secretario General a que tome las medidas apropiadas para garantizar la disponibilidad a corto plazo de personas eminentes que podrían compartir la carga de las

misiones de determinación de los hechos con altos funcionarios de la Secretaría. Observan la función positiva que desempeñan las organizaciones y arreglos regionales en la determinación de los hechos dentro de sus esferas de competencia y acogen con beneplácito la intensificación de esa función y su estrecha coordinación con las actividades de determinación de los hechos realizadas por las Naciones Unidas.

Teniendo presentes la declaración sobre la determinación de los hechos y las recomendaciones del Secretario General que figuran en 'Un programa de paz', los miembros del Consejo de Seguridad, por su parte, facilitarán y alentarán todo uso apropiado de misiones de determinación de los hechos según las circunstancias de cada caso y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En ese sentido, los miembros del Consejo de Seguridad observan y hacen suya la opinión del Secretario General de que, en algunos casos, una misión de determinación de los hechos puede ayudar a neutralizar una controversia o situación, si indica a los interesados que las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad se ocupan activamente de la cuestión por considerarla una amenaza presente o potencial para la paz y la seguridad internacionales. En las primeras etapas de una posible controversia, esa medida puede ser especialmente eficaz. Los miembros del Consejo de Seguridad celebran que el Secretario General esté dispuesto a hacer pleno uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 99 de la Carta para llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Observan con satisfacción el reciente aumento del uso de misiones de determinación de los hechos, como demuestran las misiones a Moldova, Nagorno-Karabaj, Georgia, Uzbekistán y Tayikistán.

Los miembros del Consejo de Seguridad tienen intención de proseguir su labor relativa al informe del Secretario General, según se indica en la declaración del Presidente de 29 de octubre de 1992 (S/24728)."
